Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 171 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 24 JUN 2016

VISTOS

El Informe N° 045-2016-PPM-MDMM la Procuraduría Pública Municipal, solicita se le otorguen facultades de representación para el endoso parcial y cobro de suma dineraria en mérito a lo establecido en la Res. N° 042 del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio - Expediente N° 02920-2000-98-0401-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 42- expedida por el 1° Juzgado Transitorio recaída en el Expediente N°02920-2000-98-0401-JR-LA-02 , se DISPONE: EL ENDOSE PARCIAL del Depósito Judicial N° 2011010108928 por la suma de S/ 104, 202.10 (Cientos cuatro mil doscientos dos con 10/100 nuevos soles), a favor de la parte demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR; ello una vez consentida la presente resolución dejándose constancia en autos de su entrega, debiendo apersonarse al Centro de Distribución Modular para su entrega, **para tal efecto, deberá contar con un documento idóneo que acredite de forma expresa que se encuentra facultado (a) para cobro de cupones judiciales en representación de la entidad demandada.**

Que, mediante Informe N° 045-2016-PPM-MDMM la Procuraduría Pública Municipal, indica que habiéndose ordenado el endose parcial del depósito judicial N° 2011010108928, por la suma de S/. 104 202.10 (Ciento cuatro mil doscientos dos con 10/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar recaído en el Expediente N° 02920-2000-98-0401-JR-LA-02 por ante el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio. Para efecto que la Oficina de Procuraduría cobre el cupón judicial mediante Resolución de Alcaldía debe procederse a otorgar facultades de representación de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, específicamente para el endoso parcial y cobro por la suma de S/. 104

202.10 nuevos soles; especificándose el número del expediente y el juzgado.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Memorándum N° 284-2016-A-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES AL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR – ABOG. LUIS FERNANDO TORRES ORIHUELA, a efecto que proceda a realizar el endose parcial del Depósito Judicial N° 2011010108928 y cobro por la suma de S/. 104 202.10 (Ciento cuatro mil doscientos dos con 10/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, recaído en el Expediente N° 02920-2000-98-0401-JR-LA-02 por ante el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Procuraduría Municipal, proceda a cumplimiento de la presente Resolución y a realizar el trámite conforme a la normatividad institucional para el presente acto una vez realizado el endose y cobro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
Procuraduría
Servidor